



**ACUERDO No. 40  
(Agosto 29 de 2011)**

El Consejo Superior de la Universidad Santo Tomás.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 7, artículo 19 del Estatuto Orgánico

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de la Universidad, es función del Consejo Superior la aprobación de Manuales de carácter general.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 15 del 9 de diciembre de 2003, aprobó el Manual de Contratación de la Universidad Santo Tomás.

Que el Manual de Contratación determina los lineamientos que describen, unifican y facilitan los diferentes procedimientos para la contratación de obras, suministros, servicios y adquisición de bienes, con el fin de obtener una gestión clara, eficaz y eficiente que permita ejecutar el plan de acción de cada dependencia, como componente básico del Plan General de Desarrollo de la Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión del 25 de agosto de 2011, estudió la propuesta de modificación del Manual de Contratación, cuya presentación estuvo a cargo de la doctora Andrea del Pilar Sanabria Aranguren, Directora de la Oficina Jurídica de la Sede Principal.

Que el propósito de la reforma al manual de contratación, es actualizarlo en aspectos procedimentales y en asuntos sustanciales, en particular con la inclusión de nuevas modalidades de contratación, acorde con la dinámica que en materia de contratación ha tenido la Sede Principal de la USTA.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación del Manual de Contratación de la Universidad Santo Tomás, en concordancia con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Oficina Jurídica de la Sede Principal se encargara del proceso divulgación, incluyendo la incorporación del manual en la página web de la Universidad, en coordinación con el Vicerrector Administrativo-Financiero General.

**ARTÍCULO TERCERO:** La reforma del Manual de Contratación de la Universidad Santo Tomás, rige sólo para la Sede Principal- Bogotá, y su vigencia empieza a partir de la fecha de expedición del presente Acuerdo.

Expedido en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Presidente del Consejo,

P. CARLOS MARIO ALZATE MONTES, O.P.

El Secretario del Consejo,

HECTOR F. JARAMILLO SANTAMARIA